

Información proporcionada por Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

## Pago de haberes insolutos de Dipreca

---

Última actualización: 21 agosto, 2019

---

### Descripción

Permite solicitar el pago de la pensión de retiro o el reembolso de los gastos médicos que no alcanzó a cobrar un pensionado/a que falleció.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en la plataforma de atención al beneficiario y en oficinas regionales de Dipreca.**

### ¿A quién está dirigido?

La pensión de retiro o el reembolso se otorgará una única vez a quién corresponda, en el siguiente orden de prioridad:

- Herederos/as directos/as (cónyuge e hijos/as).
- Padres y hermanos.
- Herederos/as que figuren en el testamento u otros familiares.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Certificado de matrimonio](#).
- [Certificado de defunción](#).
- [Certificado de nacimiento](#) de cada uno de los hijos/as del imponente fallecido, que contenga el nombre completo de los padres.
- Poder notarial de todos los hijos/as que la autoricen, para que los represente en el cobro de dicho trámite en esta entidad previsional.

En el caso de los hijos del imponente:

- [Certificado de defunción](#) del causante y de la cónyuge.
- [Certificado de nacimiento](#) de cada uno de los hijos/as con los nombres de los padres.
- Poder notarial de todos los hermanos/as que autoricen a uno/a de ellos/as, para que los represente en el cobro de dicho trámite en esta entidad previsional.
- En caso de ser hijo/a único, declaración jurada notarial.

Otros familiares:

- [Certificado de nacimiento](#) de cada uno de los herederos/as.
- [Certificado de defunción](#) del imponente y cónyuge.
- Copia de [inscripción de la posesión efectiva](#) en el Registro Civil respectivo.
- Poder notarial por el cual los herederos/as autoricen a uno de ellos para efectuar el cobro.
- En caso de hijos/as fallecidos, adjuntar certificado de defunción y declaración jurada que indique que no tienen descendientes, en caso de que sí tenga hijos/as, adjuntar certificado de nacimiento y poder de ellos/as o del que tenga la tutoría para el solicitante del beneficio.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Cuatro años desde la fecha en que falleció el pensionado/a de retiro de Dipreca.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a:
  - La plataforma de atención al beneficiario, ubicada en [21 de Mayo 592, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
  - [Oficinas regionales de Dipreca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el pago de haberes insolutos.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el pago de los haberes insolutos. Si corresponde, obtendrá el pago de la pensión de retiro o el reembolso de los gastos médicos que no alcanzó a cobrar el pensionado/a que falleció.